



Oficio N° 078-14-PD-OSITRAN

Lima, 10 de julio de 2014

Señora

ESTHER SAAVEDRA VELA

Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Jr. Azángaro N° 468, Oficina – 406, 407

Lima.-

RECIBIDA
LA RECEPCION LO ES
SEÑAL DE CONFORMIDAD

2014 JUL 19 PM 12 12

TRANSMISOR DOCUMENTARIO

CONGRESO
DE LA REPUBLICA

068711

Asunto : Información solicitada respecto al cumplimiento de plazos contractuales de la Concesión Vial del Eje multimodal del Amazonas Norte - IIRSA Norte S.A. y de las actividades de supervisión realizadas sobre la ejecución de obras.

Referencia : a) Oficio N° 02207-2013-2014-ESV/CR (23.06.2014)
b) Oficio N° 057-13-PD-OSITRAN (23.05.2013)
c) Nota N° 664-2014-GSF-OSITRAN (01.07.2013)
Contrato de Concesión de las Obras y Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA Norte.

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual solicita a este Organismo Regulador, un informe en relación al cumplimiento de plazos contractuales en el marco del Contrato de Concesión del Eje Multimodal del Amazonas Norte - IIRSA Norte S.A., así como de las actividades de supervisión realizadas por el Consorcio Supervisor Nor Oriental respecto a la correcta ejecución de obras accesorias.

Sobre el particular, se adjunta al presente el Informe N° 1843-2014-GSF-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, el cual atiende su requerimiento de información.

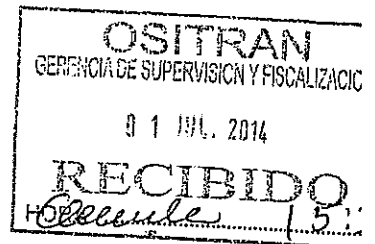
Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y alta estima.

Atentamente,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidenta Ejecutiva

HT: 21250
Reg. Sal. 23870

INFORME N° 1843-2014-GSF-OSITRAN



A : FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Asunto : Información solicitada por la congresista Esther Saavedra Vela

Referencia : a) Oficio N° 02207-2013-2014-ESV/CR (23.06.2014)
b) Oficio N° 057-13-PD-OSITRAN (23.05.2013)
Contrato de Concesión de las Obras y Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA Norte.

Fecha : 01 de julio de 2014

1. OBJETO

Atender la solicitud de información efectuada por la congresista, Sra. Esther Saavedra Vela, en relación a las fechas y/o plazos cumplidos o por cumplir sobre los términos del contrato de concesión suscrito con la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., así como de las actividades de supervisión realizadas sobre la ejecución de obras y la labor desarrollada, a la fecha, por el Consorcio Supervisor Nor Oriental respecto a la correcta ejecución de obras accesorias de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA Norte.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Contrato de Concesión, suscrito el 17 de junio de 2005, entre el Estado peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la empresa concesionaria IIRSA Norte S.A, se otorgó en concesión, la construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y explotación de la infraestructura de servicio público en los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte.
- 2.2. El Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), quien actúa como Regulador, suscribió con fecha 23 de marzo de 2006, con el Consorcio SUPERVISOR NOR ORIENTAL, el Contrato para la revisión del Expediente Técnico, Supervisión de la Elaboración de los Estudios de Ingeniería de detalle y Estudio Definitivo del Impacto Ambiental, la Supervisión de la Ejecución de las Obras de la Concesión, la Supervisión de la Transitabilidad y el Mantenimiento de la Concesión de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte, IIRSA Norte.
- 2.3. En fecha 27 de agosto de 2010, se suscribe la Adenda N° 1 al Contrato de Locación de Servicios para la Supervisión de la Concesión IIRSA NORTE, entre el Regulador y el Supervisor, con el objeto de ampliar los servicios de Supervisión de Obra contratados, mediante la incorporación de la Obra Adicional "Vía de Evitamiento a Tarapoto".



2.4. Con fecha 27 de octubre de 2010, OSITRAN y el Consorcio SUPERVISOR NOR ORIENTAL suscriben el contrato de Supervisión N° 084-10-OSITRAN para la Supervisión de Obras Accesorias de los Tramos 2, 3 y 4 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte.

3. ANALISIS

3.1. A continuación se procede a detallar la información solicitada por la Congresista de la República, Sra. Esther Saavedra Vela, mediante el Oficio N° 02207-2013-2014-ESV/CR:

Del cumplimiento de los plazos según los términos del Contrato de Concesión

3.2. De acuerdo a lo establecido en la cláusula 6.1 del Contrato de Concesión, el Concesionario estuvo obligado a ejecutar las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento iniciales correspondientes a la Concesión de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte – IIRSA Norte, en dos etapas, considerando también una fase de Actividades Preparatorias, las cuales fueron ejecutadas de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|-----------------------------------|---|---|
| Concesión | : | Eje Multimodal del Amazonas Norte - IIRSA Norte |
| Fecha de Vigencia de Obligaciones | : | 12 de abril 2006 |
| Inicio de Construcción | : | 24 de marzo 2006 |
| Obras primera etapa | : | Inicio: 24.Mar.06 - Fin: 06.Abr.09 |
| Obras segunda etapa | : | Inicio: 25.Oct.07 - Fin 28.Feb.11 |
| Fecha del CCE Obras primera etapa | : | 04.Dic.09 |
| Fecha del CCE Obras segunda etapa | : | 10.Nov.11 |

3.3. Es preciso señalar que, durante la ejecución de las obras de la segunda etapa, debido a causales no imputables al Concesionario, tales como demoras en la aprobación del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), ejecución de mayores metros por las consideraciones adversas de geología y geotecnia, y la entrega de áreas sin interferencia, se aprobaron tres ampliaciones de plazo para la ejecución de obras, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 1.- Ampliaciones de plazo aprobadas.

| Ampliación N° | Días calendario | Del | Al | Oficio | Fecha |
|---------------|-----------------|-----------|-----------|----------------------|-----------|
| 1 | 96 | 25.Oct.09 | 28.Ene.10 | 3950-09-GS-OSITRAN | 09.Nov.09 |
| 2 | 58 | 29.Ene.10 | 27.Mar.10 | 604-10-GS-OSITRAN | 12.Feb.10 |
| 3 | 338 | 28.Mar.10 | 28.Feb.11 | 4774-2011-GS-OSITRAN | 17.Nov.11 |

3.4. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Concesionario cumplió con la ejecución de las Obras de la primera y segunda etapa, en los plazos establecidos en el Contrato de Concesión, incluyendo las ampliaciones de plazo otorgadas, cuya aprobación está debidamente acreditada mediante los Certificados de Correcta Ejecución (CCE) emitidos por el Concedente, los cuales contaron con la opinión previa del Regulador.

3.5. De otro lado, la cláusula 7.1 del Contrato de Concesión, establece la obligación del Concesionario, de efectuar la Conservación de los Bienes



Reversibles que reciba del CONCEDENTE, desde la Toma de Posesión hasta la fecha de Caducidad de la Concesión¹, así como respecto de otros Bienes Reversibles que incorpore o sean incorporados a la Concesión, desde el momento de la incorporación y mientras dure la vigencia del Contrato.

- 3.6. Sobre lo señalado en el párrafo anterior y, tal como se informó a la congresista Saavedra mediante Oficio N° 057-13-PD-OSITRAN, de fecha 23 de mayo de 2013, OSITRAN ejerce su función supervisora a través de inspecciones sobre la operación de la vía concesionada, de conformidad con el Reglamento General de Supervisión. En dichas actividades se cumple con verificar que los niveles de servicio en la infraestructura vial concesionada, referidos a señalización, rugosidad, ahuellamientos, fisuras, entre otros, se encuentren dentro de los parámetros establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión. Esta función se desarrolla de forma continua y será hasta el término del Contrato de Concesión.
- 3.7. Asimismo, para la supervisión de la ejecución de las obras, OSITRAN contrató los servicios del Consorcio Supervisor Nor Oriental, a fin de verificar, entre otros, que las obras se ejecuten de acuerdo a las disposiciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado, a las especificaciones técnicas y a los estándares y parámetros técnicos de Construcción de Carreteras y Puentes del Ministerios de Transportes y Comunicaciones.

De la labor desarrollada a la fecha por el Consorcio Supervisor Nor Oriental

- 3.8. En el siguiente cuadro se resume la labor desarrollada, a la fecha, por el Consorcio Supervisor Nor Oriental respecto a la correcta ejecución de obras, tanto de la primera etapa y segunda etapa, así como sobre las obras accesorias de la carretera concesionada:

Cuadro N° 1.- Contratos suscritos con el CSNO.

| Descripción | Fecha de suscripción | Actividades realizadas | Estado |
|---|----------------------|--|----------------------------|
| Contrato para la Revisión del Expediente Técnico, Supervisión de la Elaboración de los Estudios de Ingeniería de detalle y Estudio Definitivo del Impacto Ambiental, la Supervisión de la Ejecución de las Obras de la Concesión, la Supervisión de la Transitabilidad y el Mantenimiento de la Concesión de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte, IIRSA Norte | 23.mar.09 | Supervisión de las Obras de la Primera y Segunda Etapa de ejecución de Obras. | En proceso de Liquidación. |
| Contrato N° 084-10-OSITRAN Supervisión de Obras Accesorias de los Tramos 2, 3 y 4 del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte. | 27.Oct.10 | Supervisión de diferentes obras Accesorias acordadas entre las Partes a través de Actas de Acuerdo, las mismas que se detallan: - 29 Sectores de Obras Accesorias. - Sectores Tingo y Oso Perdido. - 2 Sectores de Obras Accesorias (Silencio y Chamaya). | En proceso de Liquidación. |



¹ Respecto al plazo de la Concesión, la cláusula 4.1 del Contrato establece lo siguiente:
4.1.- La Concesión se otorga por un plazo de veinticinco (25) años, contado desde la Fecha de Suscripción del Contrato. Sin embargo, este plazo se entenderá ampliado de manera automática, por el mismo periodo en el que se verificó la Fecha de Vigencia de las Obligaciones conforme a lo referido en la Cláusula 3.3. (subrayado y negrita agregado)

| Descripción | Fecha de suscripción | Actividades realizadas | Estado |
|-------------|----------------------|---|--------|
| | | - Sectores OASDT-66 Y OASDT3-209. - 15 Sectores de Obras Accesorias. - 15 Sectores de Obras Accesorias. - 92 Sectores de Obras Accesorias. | |

3.9. Es preciso señalar que las obras detalladas en el cuadro anterior y cuya supervisión estuvo a cargo del Consorcio Supervisor Nor Oriental, han sido concluidas, para lo cual este Organismo regulador, emitió, en base a los informes del Supervisor, los correspondientes informes de conclusión de las obras, en los cuales se verifica que las mismas han sido concluidas sin observaciones, de conformidad a las disposiciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado, especificaciones técnicas y a los estándares y parámetros técnicos de Construcción de Carreteras y Puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4. CONCLUSIONES

4.1. La empresa concesionaria IIRSA Norte S.A cumplió con la ejecución de las Obras de la primera y segunda etapa, en los plazos establecidos en el Contrato de Concesión, incluyendo las ampliaciones otorgadas, cuya aprobación está debidamente acreditada mediante los Certificados de Correcta Ejecución (CCE) emitidos por el Concedente, los cuales contaron con la opinión previa del Regulador.

4.2. Para la supervisión de la ejecución de las obras (primera y segunda etapa), incluyendo las obras accesorias detalladas en el numeral 3.7 del presente informe, OSITRAN contrató los servicios del Consorcio Supervisor Nor Oriental, a fin de verificar, entre otros, que las obras se ejecuten de acuerdo a las disposiciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado por el Concedente, a las especificaciones técnicas y a los estándares y parámetros técnicos de Construcción de Carreteras y Puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4.3. La obligación del Concesionario, de efectuar la Conservación de los Bienes Reversibles que reciba del CONCEDENTE, desde la Toma de Posesión hasta la fecha de Caducidad de la Concesión, así como respecto de otros Bienes Reversibles que incorpore o sean incorporados a la Concesión, desde el momento de la incorporación y mientras dure la vigencia del Contrato, viene siendo supervisada por este organismo regulador a través de inspecciones sobre la operación de la vía concesionada, de conformidad con el Reglamento General de Supervisión vigente.


4.4. En dichas actividades se cumple con verificar que los niveles de servicio en la infraestructura vial concesionada, referidos a señalización, rugosidad, ahuellamientos, fisuras, entre otros, se encuentren dentro de los parámetros establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión. Esta función se desarrolla de forma continua y será hasta el término del Contrato.



5. RECOMENDACIÓN

5.1. Remitir el presente Informe a la Congresista de la República, Esther Saavedra Vela, a fin de atender su solicitud.

Atentamente,



HENRI ANTONIO SALAS PAICO
Supervisor de Inversiones I



WILFREDO BECERRA SILVA
Jefe de Carreteras Centro y Norte

Se adjunta: 1. Copia de CCE N° 01-2019-MTC/25 – Obras de la primera etapa (04.Dic.09)
2. Copia de CCE N° 02-2011-MTC/25 – Obras de la segunda etapa (10.Nov.11)
3. Copia de CCE N° 01-2012-MTC/25 - Obras accesorias (24.Set.12)

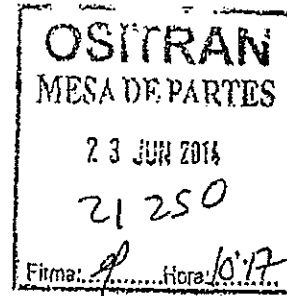
HSalas/jbch
REG.SAL – 22463
HR: 21250



Lima, 17 de Junio de 2014

Oficio N° 02207 -2013-2014-ESV/CR
Pedido N° 0746 -2014

Señora
Patricia Benavente Donayre
Presidente del Consejo Directivo OSITRAN
Av. República de Panamá 3659
San Isidro.-



Ref.: Oficio N°057-13-PD-OSITRAN

Señora Benavente:

Me complace saludarla y a la vez solicitarle un informe en que se precise las fechas y/o plazos cumplidos o por cumplir sobre los términos del contrato suscrito con IIRSA NORTE. Asimismo le pido que a su vez éste informe contenga las actividades de supervisión realizadas sobre la ejecución de obras y la labor desarrollada a la fecha por el Consorcio Nor Oriental respecto a la correcta ejecución de obras accesorias de la carretera concesionada.

Considerando su rol como organismo rector en la materia, me alcance lo solicitado a la brevedad, conforme lo dispone el artículo 96° de la Constitución Política y el artículo 87° del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, le reitero mi especial consideración y particular estima.

Cordialmente,



Esther Saavedra Vela
ESTHER SAAVEDRA VELA
Congresista de la República

Adjunto:
Lo anunciado.

ESVI.2F



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Concesiones en Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Lima, 04 de diciembre del 2009

OFICIO N° 1596-2009-MTC/25

CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.
04 DIC. 2009
Vº Bº HORA: NO NECESARIAMENTE CONFORME

Señor
ELEUBERTO ANTONIO MARTORELLI
Concesionaria IIRSA NORTE S. A.
Av. Victor Andrés Belaúnde, 280 - 6o. Piso, San Isidro
Presente.-

- Asunto : Certificado de Correcta Ejecución de las Obras de la Primera Etapa.
- Referencia : a) Carta N° 798-CINSA-MTC (06.04.09)
b) Con Oficio N° 2235-09-GS-OSITRAN (07.07.09)

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual su representada solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones se les entregue el Certificado de Correcta Ejecución, al haberse concluido las Obras de la Primera Etapa de acuerdo a las disposiciones de los Proyectos de Ingeniería de Detalle - PIDs aprobados.


Al respecto, esta Dirección General ha emitido el Certificado de Correcta Ejecución N° 01-2009-MTC/25 del 04 de diciembre del 2009, certificando que el Concesionario IIRSA Norte S. A. ha finalizado la ejecución de las Obras de la Primera de acuerdo a los estándares y parámetros técnicos de construcción de carreteras y puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como de acuerdo a las disposiciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado por Proviás Nacional, Órgano Técnico competente, según lo dispuesto en las cláusulas 6.6, 6.7 y 6.8 del referido Contrato de Concesión, cuyo original se remite para su conocimiento y fines consiguientes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

C/C: OSITRAN


HJALMAR RICARDO MARANGUNICH RACHTUMI
Director General
Dirección General de Concesiones en Transportes

Recibido el 04/12/09 



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Concesiones en Transportes

CORREDOR VIAL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NORTE DEL "PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL SUDAMERICANA – IIRSA"

EJECUCION CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE LA PRIMERA ETAPA (Tramos Paita-Piura, Piura-Olmos y Tarapoto-Yurimaguas)

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA PRIMERA ETAPA

Nº 01-2009-MTC/25

VISTO:

El Oficio Nº 2235-09-GS-OSITRAN del 07 de Julio de 2009, mediante el cual el Regulador remite la Nota Nº 901-09-GS-OSITRAN y los Informes emitidos por la Supervisión, la Carta Nº 242-2009/CONS.SUP.NOR ORIENTAL (30.06.09) y el Informe Especial Nº 053-2009/CONS.SUP.NOR ORIENTAL (30.06.09); con los cuales se informa al Regulador que las observaciones formuladas por la Supervisión referidas a las Obras ejecutadas de acuerdo al PID de la Primera Etapa, habían sido subsanadas por el CONCESIONARIO, excepto las que corresponden al desnivel entre Berma y Calzada por haberse iniciado un proceso arbitral.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio del 2,005 se suscribió el Contrato de Concesión de Las Obras y El Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA".

Que, en aplicación de la Cláusula 6.29 del Contrato de Concesión, el CONCEDENTE procederá a emitir el Certificado de Correcta Ejecución correspondiente a la conclusión de la Obras de la Primera Etapa, la cuales se han ejecutado en un todo de acuerdo a los estándares y parámetros técnicos de construcción de carreteras y puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como de acuerdo a las disposiciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado por el CONCEDENTE, a través de Provías Nacional, Órgano Técnico competente, según lo dispuesto en las cláusulas 6.6, 6.7 y 6.8 del referido Contrato de Concesión.

Que, las observaciones formuladas por el CONCEDENTE referidas a la correcta ejecución de las obras, según lo determina la cláusula 6.28, han sido levantadas en su totalidad.

Que, mediante el documento denominado: "Acta de Acuerdos Emisión del Certificado de Correcta Ejecución Correspondiente a las Obras de la Primera Etapa" (Tramos Paita-Piura, Piura-Olmos y Tarapoto-Yurimaguas) de fecha 04 de diciembre del 2009, se acordó, entre otros, emitir a más tardar 15 Días Calendarios, a partir de la





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Concesiones en
Transportes

suscripción del Acta de Acuerdos, el Certificado de Correcta Ejecución a las Obras de construcción de la Primera Etapa.

Que, el Regulador mediante los Oficios N° 2235-09-GS-OSITRAN del 02 de Julio de 2009, el Regulador remite la Nota N° 901-09-GS-OSITRAN y los Informes emitidos por la Supervisión, la Carta N° 242-2009/CONS.SUP.NOR ORIENTAL (30.06.09) e Informe Especial N° 053-2009/CONS.SUP.NOR ORIENTAL (30.06.09); mediante las cuales se informa al Regulador que las observaciones formuladas por la Supervisión referidas a las Obras ejecutadas de acuerdo al PID, habían sido subsanadas por el CONCESIONARIO.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 882-2008-MTC/01 de fecha 27 de noviembre del 2,008, el Director General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha sido autorizado para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, apruebe los actos administrativos y actos de administración necesarios para la adecuada implementación de los contratos de concesión de los proyectos de infraestructura de transporte y servicios públicos otorgados o a ser otorgados al sector privado bajo concesión o cualquier otra modalidad que involucre una relación contractual de mediano o largo plazo. En tal sentido:

CERTIFICA:

Que, el Concesionario, IIRSA Norte S. A. ha finalizado la ejecución de las Obras de la Primera Etapa (Tramos Paíta-Piura, Piura-Olmos y Tarapoto-Yurimaguas) de acuerdo a los estándares y parámetros técnicos de construcción de carreteras y puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como de acuerdo a las disposiciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado por el CONCEDENTE, a través de Provías Nacional, Órgano Técnico competente, según lo dispuesto en las cláusulas 6.6, 6.7 y 6.8 del referido Contrato de Concesión.

Lima, 04 de diciembre del 2,009.




Hjalmar Marangunich Rachumi
Director General de Concesiones en Transportes
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
(Facultado por Resolución Ministerial N° 882-2008-MTC/02)



PERÚ

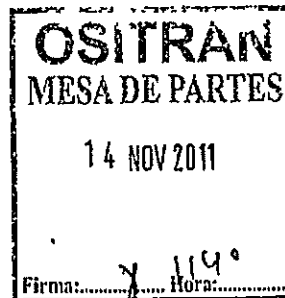
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

11 NOV. 2011

Lima,

OFICIO N° ²⁵⁵⁹ 2011-MTC/25



Señor
CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General
OSITRAN
Av. República de Panamá N° 3659
San Isidro.-

Asunto : Remite Copia Certificada del Certificado de Correcta Ejecución N° 002-2011-MTC/25 del 10.11.2011, correspondiente a la ejecución de las Obras de la Segunda Etapa de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte Concesionaria IIRSA Norte S.A.

Referencia : Oficio N° 4587-2011-GS-OSITRAN

Es grato dirigirme a usted, en relación al oficio de la referencia, mediante el cual el Organismo Regulador informa que las Obras ejecutadas por la Concesionaria IIRSA Norte S.A., correspondiente a la Segunda Etapa de Construcción de la Concesión de las Obras del Tramo Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte, se encuentran sin observación alguna, por lo que solicita la continuación con los procedimientos establecidos en el Contrato de Concesión para la expedición del Certificado de Correcta Ejecución.

En atención a ello, la Dirección General de Concesiones en Transportes ha expedido el Certificado de Correcta Ejecución N° 002-2011-MTC/25 de fecha 10 de noviembre de 2011, correspondiente a la ejecución de las Obras de la Segunda Etapa de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte, cuya copia certificada remito adjunto al presente documento para los fines correspondientes.

Atentamente,

PEDRO ISAIAS MONTOYA HERNÁNDEZ
Director General
Dirección General de Concesiones
en Transportes



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN, Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NORTE DEL "PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA"

EJECUCION DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

CERTIFICADO DE CORRECTA EJECUCIÓN No. 002-2011-MTC/25

VISTOS: El Oficio N° 4587-2011-GS-OSITRAN sustentado en el Informe N° 2348-2011-GS-OSITRAN, Carta N° C.N. 076-2011/CONS.SUP.NOR ORIENTAL, Carta N° C.N. 100-2011/CONS.SUP.NOR ORIENTAL y el Informe Especial N° 039-2011/CONS.SUP.NOR ORIENTAL, mediante los cuales se emite opinión favorable para la emisión del Certificado de Correcta Ejecución de las Obras y Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte.

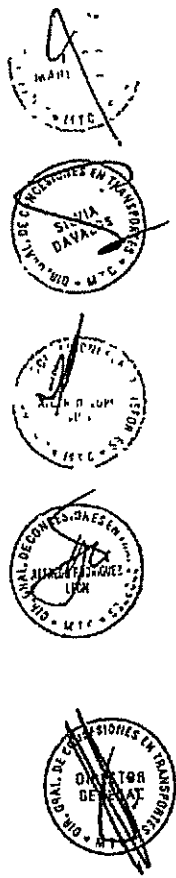
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, y Explotación de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA" (en adelante Contrato de Concesión), entre el Estado Peruano, debidamente representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en calidad de Concedente, y la CONCESIONARIA IIRSA Norte S.A., en calidad de Concesionario;

Que, de las cláusulas 6.27 a 6.34 del Contrato de Concesión, se puede advertir que el Concesionario tiene derecho de solicitar al Concedente la emisión del Certificado de Correcta Ejecución a la conclusión de las obras correspondientes de cada etapa, y el Concedente la obligación de expedir previa opinión del Organismo Regulador, siempre y cuando el Concesionario haya cumplido con cada una de sus obligaciones respecto de la ejecución de las obras y los requisitos para la emisión del Certificado de Correcta Ejecución;

Que, en virtud de ello, mediante Carta N° 1832-CINSA-MTC, el Concesionario solicitó al Concedente que le expida el Certificado de Correcta Ejecución de las Obras de la Segunda Etapa, en concordancia con lo establecido en la Cláusula 6.27 del Contrato de Concesión;

Que, la empresa Supervisora de la Obra, Consorcio Supervisor Nor Oriental, mediante Carta N° C.N. 076-2011/CONS.SUP.NOR ORIENTAL de fecha 11 de junio de 2011, Carta N° C.N. 100-2011/CONS.SUP.NOR ORIENTAL de fecha 17 de octubre de 2011 y el Informe Especial N° 039-2011/CONS.SUP.NOR ORIENTAL de fecha 14 de octubre de 2011, informó que el Concesionario ha presentado al Supervisor los Planos



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
.....
MERCEDES ALPACCA CORDERO
.....
C.E. ALPACCA CORDERO
MTC/25-2011-002
Req. N°: 002-2011-MTC/25

www.mtc.gob.pe | Jrón Zorrinos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Concesiones de Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Post Construcción, Metrados y Memoria Descriptiva de la Segunda Etapa, y que las obras se han ejecutado de acuerdo con los estándares y parámetros técnicos de construcción de carreteras y puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Proyectos de Ingeniería de Detalle aprobados por el Concedente;

Que, por su parte, el Organismo Regulador, mediante Oficio N° 4587-2011-GS-OSITRAN de fecha 02 de noviembre de 2011, sustentado en el Informe N° 2348-2011-GS-OSITRAN de fecha 28 de octubre de 2011, informó que las Obras ejecutadas en la Segunda Etapa de Construcción de la Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte, se encuentra sin observaciones;

Que, mediante Informe N° 657-2011-MTC/25 de fecha 10 de noviembre de 2011, el Área Técnica, Financiera y Legal concluyen que es procedente la solicitud del Concesionario, por lo que recomiendan que la Dirección General de Concesiones en Transportes expida el Certificado de Correcta Ejecución de las Obras de la Segunda Etapa de Construcción de Obras del Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, y Explotación de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA";

Que, en atención a los documentos antes citados, y de conformidad con las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 882-2008-MTC/02 de fecha 27 de noviembre del 2008;

CERTIFICA:

Que, la CONCESIONARIA IIRSA Norte S.A. ha finalizado correctamente con la ejecución de las Obras de la Segunda Etapa de Construcción de Obras del Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, y Explotación de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte, de acuerdo a los Proyectos de Ingeniería de Detalle (PID) aprobados y a las variaciones aprobadas por el Regulador, habiendo cumplido con las Normas, los estándares y parámetros técnicos de Construcción de Carreteras y Puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y conforme a los Planos y demás partes del Expediente Técnico Final presentado por el Concesionario y aprobado por el Supervisor y el Organismo Regulador. Asimismo conforme a los términos del "Informe Situacional – Obras de la Segunda Etapa" presentado por el Supervisor.

Lima, 10 de noviembre de 2011 . . .

[Handwritten Signature]
Pedro Montoya Hernández
Director General
Dirección General de Concesiones en Transportes
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
.....
MERCEDÉS ALPACCA CORDERO
C.E.L.A. AN. J. TITULADORA
R.M. N° 522 - 2007 - MTC / U1
Reg. N°: *168*

www.mtc.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Lima, 04 OCT. 2012
OFICIO N° 2049/2012-MTC/25



Señor
OSCAR HERRERA BENAVIDES
Gerente de Supervisión
OSITRAN
Av. Rep. de Panamá N° 3659
San Isidro.-

Asunto : Certificado de Correcta Ejecución de Obras Accesorias:
- Sectores Tingo y Oso Perdido del Tramo 03: Rioja Corral Quemado.
- Sectores el Silencio y Chamaya del Tramo 04: Corral Quemado – Dv. Olmos
- Sectores OASDT3-66 y OASDT3-209 del Tramo 03: Rioja Corral Quemado.
- 15 Sectores de Obras Accesorias del Tramo 03: Rioja Corral Quemado.
- 29 Sectores de Obras Accesorias del Tramo 4: Corral Quemado – Dv. Olmos.

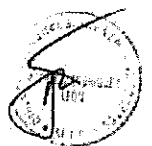
Referencia : Oficio N° 3681-2012-GS-OSITRAN.

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Regulador reitera la comunicación de la culminación de las obras señaladas en el asunto, sobre la base de los informes del supervisor, señalando que las obras fueron ejecutadas en un todo de acuerdo a los estándares y parámetros técnicos de construcción de infraestructura vial del MTC y las disposiciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado; quedando pendiente la emisión del Certificado de Correcta Ejecución.

Al respecto, le remitimos copia fedateada del Certificado de Correcta Ejecución de las obras accesorias señaladas en el asunto.

Atentamente,

CELSO GAMARRA ROIG
Director General
Dirección General de Concesiones en Transportes





MERCEDES ALPACCA CORDERO

REGISTRO TITULAR
R.M. N° 522 - 2007 - MTC / 01

N° 077 05-10-12

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**CONTRATO DE CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL
MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL
DEL AMAZONAS NORTE DEL "PLAN DE ACCIÓN PARA LA
INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL
SUDAMERICANA – IIRSA"**

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE OBRAS ACCESORIAS

N° 01 -2012-MTC/25

VISTO: El Oficio N° 3681-2012-GS-OSITRAN de fecha 04 de setiembre de 2012 y el Informe N° 442-2012-MTC/25, de fecha 24 de setiembre de 2012, mediante los cuales se informa que las Obras Accesorias: Sectores Tingo y Oso Perdido del Tramo 03: Rioja Corral Quemado; Sectores el Silencio y Chamaya del Tramo 04: Corral Quemado – Dv. Olmos; Sectores OASDT3-66 y OASDT3-209 del Tramo 03: Rioja Corral Quemado; 15 Sectores de Obras Accesorias del Tramo 03: Rioja Corral Quemado y 29 Sectores de Obras Accesorias del Tramo 4: Corral Quemado – Dv. Olmos; han sido concluidas a satisfacción de la Supervisión y el Regulador, por lo que se considera procedente emitir el Certificado de Ejecución de dichas obras.



CONSIDERANDO:



Que con 17 de junio de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA".



Que conforme a las cláusulas 1.5, 6.45 y siguientes del Contrato de Concesión, faculta al Concedente y al Concesionario a la ejecución de Obras Accesorias relacionadas directamente con la Concesión.



Que con fecha 04 de marzo de 2011 se suscribió el Acta de Acuerdos para la ejecución de la Obra Accesorias Sectores Tingo y Oso Perdido del Tramo 03: Rioja – Corral Quemado, autorizando al Concesionario la ejecución de dicha Obra Accesorias.

Que con fecha 15 de setiembre de 2009 se suscribió el Acta de Acuerdos para la ejecución de la Obra Accesorias Sectores el Silencio y Chamaya del Tramo 04: Corral Quemado – Dv. Olmos, autorizando al Concesionario la ejecución de



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

dicha Obra Accesorias, la cual fue modificada por dos adendas de fecha 10 de noviembre de 2009 y 17 de diciembre de 2010.

Que con fecha 26 de abril de 2010 se suscribió el Acta de Acuerdos para la ejecución de la Obra Accesorias Sectores OASDT3-66 y OASDT3-209 del Tramo 03: Rioja – Corral Quemado, autorizando al Concesionario la ejecución de dicha Obra Accesorias.

Que con fecha 24 de agosto de 2009 se suscribió el Acta de Acuerdos para la ejecución de 15 Sectores de Obras Accesorias del Tramo 03: Rioja – Corral Quemado, autorizando al Concesionario la ejecución de dichas Obras Accesorias, la cual fue modificada por las adendas de fecha 16 de noviembre de 2009 y 20 de abril de 2011.

Que con fecha 26 de junio de 2009 se suscribió el Acta de Acuerdos para la ejecución de 29 Sectores de Obras Accesorias del Tramo: Corral Quemado – Dv. Olmos, autorizando al Concesionario la ejecución de dicha Obras Accesorias, la cual fue modificada por las adendas de fecha 10 de noviembre de 2011, 04 de mayo de 2010 y 17 de diciembre de 2010.

Que al no haberse determinado en el Contrato de Concesión un procedimiento particular para la recepción de las Obras Accesorias, corresponde aplicar el mismo procedimiento que para el resto de Obras.



Que el Regulador mediante el Oficio N° 3681-2012-GS-OSITRAN ha confirmado la culminación de las mencionadas Obras Accesorias, señalando que fueron ejecutadas en un todo de acuerdo a los estándares y parámetros técnicos de construcción de infraestructura vial del MTC y las disposiciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado.



Que mediante la Resolución Ministerial N° 882-2008-MTC/02 de fecha 27 de noviembre de 2008, el Director General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha sido autorizado para suscribir el presente documento. En tal sentido:



CERTIFICA:



Que, CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. ha finalizado la ejecución de las Obras Accesorias: **Sectores Tingo y Oso Perdido del Tramo 03: Rioja Corral Quemado; Sectores el Silencio y Chamaya del Tramo 04: Corral Quemado – Dv. Olmos; Sectores OASDT3-66 y OASDT3-209 del Tramo 03: Rioja Corral Quemado; 15 Sectores de Obras Accesorias del Tramo 03: Rioja Corral Quemado y 29 Sectores de Obras Accesorias del Tramo 4: Corral Quemado – Dv. Olmos**, en concordancia con las Actas de Acuerdo



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

MERCEDES ALPACCA CORDERO

FELATARIO TITULAR

N. M. N° 522 - 2007 - MTC / 01

N° 077 05-10-12

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

mencionadas en los considerandos, las cuales fueron suscritas entre las partes.

Lima, 24 de setiembre de 2012.

Dr. Celso Gamarra Roig
Director General de Concesiones en Transportes
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

